



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N°226-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 27 de marzo del 2026



VISTOS:

Con Informe N°072-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE/UESA, de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidermiología y Salud Ambiental, MEMORANDO N°321-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE de fecha 23 de marzo del 2026 emitido por la Directora Oficina de Planeamiento Estratégico y el Memorando N°393-2026-GRL-GRDS-DIRESA-SBS-HHHO-DE, de fecha 27 de marzo del 2026, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo. **PLAN DE ALERTA RESPUESTA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE BROTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO -2026**

CONSIDERANDO:

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el Principio de Legalidad, según el cual: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas”*.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Mediante la Resolución Ministerial N°984-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°046-MINSA/DGE-V.01, que aprueba la Directiva Sanitaria N°046-MINSA/DGE-V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiología en Salud Pública. la finalidad es contribuir a la prevención, control, eliminación o erradicación de las enfermedades y eventos de importancia para la salud pública.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°545-2012/MINSA, que aprueba el DS N°047-MINSA/DGE-V.0 “Directiva Sanitaria de Notificación de Brotes, Epidemias y Otros Eventos de Importancia para la salud Pública; con la finalidad de contribuir en la vigilancia epidemiológica efectiva de las infecciones intrahospitalarias en los establecimientos de Salud con internamiento a nivel nacional.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°184-2009/MINSA, que aprueba la D.S. N°021- MINSA/DGE-V.0 “ Directiva Sanitaria para la “supervisión del Sistema de contribuir en la vigilancia epidemiológica efectiva de las infecciones intrahospitalarias en los establecimientos de Salud con internamiento a nivel nacional.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°1019-2006/MINSA, que aprueba la NTS N°053-MINSA/dge-v-01 Norma Técnica de Salud para la vigilancia Epidemiológica con prioridad a Desastres (naturales/antrópicos) y otras emergencias Sanitarias (EPIDES) en el Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial N°581-2005/MINSA, aprueba la Directiva N°065-MINSA/DGE-V.01. Sistema de Vigilancia Sindrómica (Alerta -Respuesta).

Que, mediante la Resolución Ministerial N°545-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°047-MINSA/DGE-V.01.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°982-2016/MINSA, que aprueba la NTS N°125-MINSA/2017/CDC. “Directiva Sanitaria para la vigilancia de la Tuberculosis.



Que, mediante la Resolución Ministerial N°961-2014/MINSA, que aprueba la NTS N°060-MINSA/DGE-V.0: "Directiva Sanitaria para la vigilancia de Diabetes en establecimientos de Salud".

Que, mediante la Resolución Ministerial N°1024-2014/MINSA, que aprueba la D.S. N°061- MINSA/DGE-V-01: "Directiva Sanitaria para la vigilancia Epidemiológicas de las Infecciones Respiratorias Agudas"

Que, mediante la Resolución Ministerial N°800-2012/MINSA, que aprueba la D.S. N°049- MINSA/DGE-V-0: "Directiva Sanitaria para la vigilancia Epidemiológica de Sarampión, Rubeola y otras enfermedades febriles Eruptivas

Que, mediante Informe N°072-2026-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/UESA , de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental que adjunta el Informe N°0026-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-UESA-AE de fecha 10 de marzo del 2026 adjuntado el Documento Técnico: "PLAN DE ALERTA RESPUESTA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE BROTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO-2026" de la Jefe del Área de Epidemiología.

Que, mediante INFORME N°0262-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE/A. PTO, de fecha 22 de marzo del 2026, emitido por el Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual emite Opinión Técnica Favorable del "PLAN DE ALERTA RESPUESTA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE BROTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO -2026"; y será financiado a través Fuente la de Financiamiento Recursos Ordinarios en el año 2026 hasta la suma de S/. 10,725.00 soles, en este contexto, se emite opinión favorable para la aprobación del Plan antes mencionado.

Que, con Memorando N°321-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 23 de marzo del 2026, La Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite OPINION TECNICA FAVORABLE en relación al "PLAN DE ALERTA RESPUESTA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE BROTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO -2026", trasladando el expediente para opinión e informe legal correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas con la visación de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad de v Asesoría Jurídica y en uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N°219-2025-GRL/GGR de 03 de junio de 2025 y de conformidad con el artículo 7° literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho Red de Salud Huaura Oyon y SBS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE ALERTA RESPUESTA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE BROTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO -2026", el mismo que forma parte adjunta a la presente Resolución, que consta de treinta y cinco (35) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, como responsable de desarrollar actividades del presente Plan; supervisando al Área de Epidemiología y el equipo encargado de la prevención y el control de las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL HUACHO
M.I. SANTIAGO GERARDO RUIZ LAOS
CMP 060730
DIRECTOR EJECUTIVO

SELECCIÓN DE DESTINATARIOS

Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
- UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO